

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

De conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso el Icfes notifica las siguientes actuaciones:

Tipo de actuación	Identificación de las partes	Fecha de la providencia	Fecha y hora de fijación del estado	Asunto de la providencia
Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado con ocasión de las presuntas Dentro del Procedimiento irregularidades presentadas en el Examen de Estado Icfes Saber TyT del segundo semestre de 2020, efectuado el día 14, 15 y 16 de noviembre de 2020. (Resolución ICFES 631 del 10 de agosto de 2015 ¹)	EK202030201749 EK202030213223 EK202030392050 EK202030393702 EK202030441758 EK202030648030 EK202030766170 EK202030811166 EK202030858886 EK202030861898 EK202030879015 EK202030894808 EK202031000470 EK202031241751 EK202031264696 EK202031265107	5 de octubre de 2023	6 de octubre de 2023 a las 8:00 am	Auto <i>“Por el cual se concede el término para presentar alegatos en el Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado mediante la Resolución 000675 del 20 de diciembre de 2021”.</i>

¹ Resolución 631 de 2010, 10 de agosto de 2010. Por la cual se reglamenta el proceso sancionatorio de los Exámenes de Estado que realiza el Icfes.

	EK202031496074			
	EK202031648526			
	EK202031774256			
	EK202031985738			
	EK202032112027			
	EK202032165983			
	EK202032188217			
	EK202032229490			
	EK202032252807			
	EK202032258184			
	EK202032482628			
	EK202032520708			
	EK202032526226			
	EK202032713345			
	EK202032760650			
	EK202032820819			
	EK202032863637			
	EK202032865533			
	EK202032915379			
	EK202032935872			
	EK202032969475			
	EK202033035219			
	EK202034086534			
	EK202034094470			

LAURA EMILIA PEÑA RUIZ

Abogada- Oficina Asesora Jurídica

AUTO NÚMERO 01 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se concede el término para presentar alegatos en el Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado mediante la Resolución 000675 del 20 de diciembre de 2021”.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante el artículo 5° Resolución n° 000415 de 2023¹, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011² y en la Resolución 631 de 2015³ y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución n° 000675 del 20 de diciembre de 2021, la Oficina Asesora Jurídica del Icfes, en adelante OAJ, inició un procedimiento administrativo sancionatorio a cuarenta (40) examinandos, con ocasión de la presunta comisión de faltas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Saber TyT en modalidad virtual 2020-3⁴, la cual notificó el 21 de diciembre de 2021, mediante mensaje de datos dirigido a la dirección de correo electrónico registrada por aquellos durante su respectivo proceso de inscripción.

Con la precitada Resolución, la OAJ formuló cargos a cuarenta (40) investigados y, según consta en su artículo cuarto, les concedió, de conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en adelante CPACA, un plazo de quince (15) días para “*presentar descargos, aportar pruebas y/o solicitar la práctica de las mismas*”, con el fin de garantizarles el derecho de defensa y contradicción que les asiste.

De acuerdo con la certificación expedida el 4 de agosto de 2023⁵, por la abogada sustanciadora del proceso, vencido el término antes indicado, aunque algunos de los investigados (tres) remitieron sus descargos por correo electrónico, ninguno de ellos aportó y/o solicitó la práctica de pruebas, motivo por el cual, en este caso, no hubo lugar a establecer un término probatorio para practicarlas y, por esa misma razón, procede declarar agotado el periodo probatorio para todos los investigados y concederles el término establecido en el artículo 48 del CPACA, para que presenten sus respectivos alegatos.

De conformidad con los preceptos del inciso 3° del artículo 74 del CPACA, en concordancia con los del artículo 43, *ibidem*, contra la presente decisión no proceden recursos, toda vez que no resuelve directa ni indirectamente el fondo de la actuación administrativa sancionatoria iniciada mediante la Resolución 000675 del 20 de diciembre de 2021, ni imposibilita continuarla y, en esa medida, esta decisión no constituye un acto definitivo.

¹ “Por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes y se dictan otras disposiciones”.

² “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

³ “Por la cual se reglamenta el proceso sancionatorio de los Exámenes de Estado que realiza el Icfes.”

⁴ Aplicado los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2020.

⁵ La cual hace parte integral del expediente de la actuación administrativa en referencia.

AUTO NÚMERO 01 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se concede el término para presentar alegatos en el Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado mediante la Resolución 000675 del 20 de diciembre de 2021”.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a los investigados el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto administrativo, para que presenten sus correspondientes alegatos, de conformidad con las disposiciones del artículo 48 del CPACA.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a los investigados, de conformidad con las disposiciones del artículo 14 de la Resolución n° 631 de 2015; para tales efectos, entiéndase que la secretaría la ejerce la abogada sustanciadora del proceso. El estado se fijará en la cartelera electrónica de la página web del Icfes, con el enlace que conduzca o permita acceder a esta misma providencia.

TERCERO: Contra el presente auto no procede ningún recurso.

Expedido en la ciudad de Bogotá D.C., el 05 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVELYN JULIO ESTRADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: LEPENAR 
Revisó: JCASAS 

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

De conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso el Icfes notifica las siguientes actuaciones:

Tipo de actuación	Identificación de las partes	Fecha de la providencia	Fecha y hora de desfijación del estado	Asunto de la providencia
Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado con ocasión de las presuntas Dentro del Procedimiento irregularidades presentadas en el Examen de Estado Icfes Saber TyT del segundo semestre de 2020, efectuado el día 14, 15 y 16 de noviembre de 2020. (Resolución ICFES 631 del 10 de agosto de 2015 ¹)	EK202030201749 EK202030213223 EK202030392050 EK202030393702 EK202030441758 EK202030648030 EK202030766170 EK202030811166 EK202030858886 EK202030861898 EK202030879015 EK202030894808 EK202031000470 EK202031241751 EK202031264696 EK202031265107	5 de octubre de 2023	6 de octubre de 2023 a las 5:00 pm	Auto <i>“Por el cual se concede el término para presentar alegatos en el Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado mediante la Resolución 000675 del 20 de diciembre de 2021”.</i>

¹ Resolución 631 de 2010, 10 de agosto de 2010. Por la cual se reglamenta el proceso sancionatorio de los Exámenes de Estado que realiza el Icfes.



	EK202031496074			
	EK202031648526			
	EK202031774256			
	EK202031985738			
	EK202032112027			
	EK202032165983			
	EK202032188217			
	EK202032229490			
	EK202032252807			
	EK202032258184			
	EK202032482628			
	EK202032520708			
	EK202032526226			
	EK202032713345			
	EK202032760650			
	EK202032820819			
	EK202032863637			
	EK202032865533			
	EK202032915379			
	EK202032935872			
	EK202032969475			
	EK202033035219			
	EK202034086534			
	EK202034094470			

LAURA EMILIA PEÑA RUIZ
Abogada- Oficina Asesora Jurídica